

CAMARA COLOMBIA INDIA DE COMERCIO E INDUSTRIA

NIT 900.250.734-4

9. Aprobación de los Estados Financieros

De acuerdo con lo anterior el doctor Mantilla somete para aprobación de la Asamblea los Estados Financieros.

Los estados financieros son aprobados por unanimidad de los afiliados de la Asamblea.

10. Registro ante la DIAN de la ESAL

a) Manejo de Excedentes

El Dr. Mantilla aclara que los excedentes de años anteriores se pueden utilizar dentro de las diferentes actividades y solicita a la asamblea su aprobación para utilizarlos en las ruedas de negocios y apoyo a los empresarios de la india.

El Sr. Amado dice que en el acta de asamblea mediante la cual se constituyó la Cámara de hace 10 años, no indica que los aportes de los fundadores no son retornables y que los excedentes no podrán ser distribuidos por ningún medio y que en ésta Asamblea debe quedar consignado y aprobado tal requerimiento.

El Dr. Mantilla hace énfasis en que los aportes de afiliación no son retornables y que tampoco se retornan, porque la Cámara no es una cooperativa.

La anterior solicitud es aprobada por unanimidad

b) Consulta de Antecedentes

El Sr. Amado indica que conforme a lo establecido en el artículo 364-3 del Estatuto Tributario y para efectos de la renovación del registro ante la DIAN como beneficiarios del Régimen Tributario Especial, debe informarse que los directivos no se encuentran declarados como responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden económico y social y contra el patrimonio económico.

Lo anterior se debe hacer para confirmar que la Cámara Si cumple con todos los requisitos de una entidad sin ánimo de lucro, eso implica que las personas que van hacer parte de la Junta Directiva autoricen al Representante Legal de la Cámara, para que él informe que no tienen antecedentes y se debe elaborar un documento que se va a colgar en la página de la DIAN junto con otros documentos para que sea consultado por el público en general.

Los miembros de la Asamblea y Junta aprueban la anterior solicitud.

El Dr. Matilla informa que debe obtener autorización de la asamblea para solicitar a la DIAN la permanencia en el Régimen Tributario Especial.

La asamblea aprobó por unanimidad la autorización